

1792



SELO QUARTO, VN QVAR-
TIELLO, AÑOS DE MIE SEFE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS, Y
NOVENTA Y TRES.

En los Reyes del Peru a 27 dias del mes de Sep^{te} de 1792.
El Sr. Dn. Juan Garcia Ochoa Plata del Com. de S. M., Alcalde
de la Ciudad de esta R^e Aud. y Juez Conservador del Gremio
de Sañas Dijo

Fue por quanto a llegado a su novicia y se halla cabalm.
Cerciorado que con infraccion de la Orden. 7.ª del Gremio
" en que se dispone que sin ser previam.^{te} examinado, y apuo
" vado ninguno pueda abrir tienda en semej. Oficio sea in-
roducido por los Maestros Mayores el farab acuso de dar por
si solos licencia para ello con lo qual no solo se a perju-
dicado y perjudica al pp.^{co} con unos menestrales tal vez
ignorantes tal vez entorram.^{te} muiles en el arte sino q^{ue} se
an defraudado considerablem.^{te} los N.^{os} dios de media-ana
que debenyandose por el examen y aprobacion se hubieran
cicho mas efectivos con que no de otro modo que por semej.
medio pudieran abrirse las tiendas y disputar asi de las ven-
tajas que en ellas reportan los Maestros y para q^{ue} por mas
tiempo no se, cese, y se evite en lo sucesivo debia de mandarse
y mando se notifique y haya saber a los enunciad^{os} Maestros
Mayores que de ningun modo ni por term.^o alguno den por
si tales licencias para abrir tiendas sino que guarden cumplan
y obedezcan puntual y exactam.^{te} lo dispuesto en la citada Or-
denanza septima bajo de la pena y multa que se les impone
en la vigesima sexta. y que se saque certim.^o de esta auto a los efec-
tos como. que ante proveyo y firmo de q. doy fee -

Mamuel Garcia
de la Plata

Ante mi
Joseph de la Cruz
Esc. y de Escrituras



CA-603
CAS 27
DOC 68
F 1

